



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016



EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE LERDO NO. 1419, BARRIO DE TIERRA BLANCA
34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 503/16 de fecha 21 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 141/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Septiembre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO	San Dimas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438918.683	2670931.033
2	439808.588	2670779.651
3	439356.726	2669218.61
4	440959.044	2668577.179
5	441071.017	2668646.645
6	440980.866	2670681.214
7	442790.186	2669961.192
8	443533.01	2669913.639
9	445706.677	2663903.738
10	441295.421	2660747.315
11	441297.567	2662773.274
12	440122.736	2662833.058





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

13	438484.252	2664564.087
14	438794.806	2665931.599
15	438250.246	2668793.964
16	438434.442	2669448.282

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO	4491.0941	3886.12	3632.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO	3632.88 (tres mil seiscientos treinta y dos punto ochenta y ocho)	88325.23 (ochenta y ocho mil trescientos veinticinco punto veintitres)

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/09/16 - 30/06/17	Arbutus xalapensis	365.41	595.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Juniperus deppeana	365.41	81.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus ayacahuite	365.41	152.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus cooperi	365.41	5.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	365.41	2282.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	365.41	270.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	365.41	694.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus lumholtzii	365.41	29.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus muerto	365.41	289.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Pinus teocote	365.41	2344.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Quercus candicans	365.41	456.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Quercus coccolobifolia	365.41	21.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/09/16 - 30/06/17	Quercus sideroxylla	365.41	1105.47	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

2	01/07/17 - 30/06/18	Arbutus xalapensis	401.54	427.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus deppeana	401.54	39.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus ayacahuite	401.54	238.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	401.54	175.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	401.54	2153.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus engelmannii	401.54	284.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus leiophylla	401.54	844.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus lumholtzii	401.54	138.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus muerto	401.54	301.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus teocote	401.54	1930.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus candicans	401.54	861.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus coccolobifolia	401.54	13.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sideroxyla	401.54	1114.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus xalapensis	322.35	308.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus deppeana	322.35	81.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus ayacahuite	322.35	232.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus cooperi	322.35	645.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus durangensis	322.35	2440.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus engelmannii	322.35	425.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus leiophylla	322.35	1230.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus lumholtzii	322.35	107.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	322.35	95.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus teocote	322.35	1309.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus candicans	322.35	659.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus coccolobifolia	322.35	99.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus durifolia	322.35	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sideroxyla	322.35	1405.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus urbanii	322.35	1.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus xalapensis	306.5	315.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus deppeana	306.5	26.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus ayacahuite	306.5	34.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus cooperi	306.5	70.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus durangensis	306.5	2089.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus engelmannii	306.5	629.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus leiophylla	306.5	602.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus lumholtzii	306.5	280.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	306.5	160.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus teocote	306.5	2038.12	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus candicans	306.5	978.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus coccolobifolia	306.5	31.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus durifolia	306.5	82.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sideroxyla	306.5	757.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus xalapensis	421.13	379.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus deppeana	421.13	246.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus ayacahuite	421.13	252.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus cooperi	421.13	632.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus durangensis	421.13	1427.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus engelmannii	421.13	545.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus leiophylla	421.13	1388.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus lumholtzii	421.13	175.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	421.13	445.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus teocote	421.13	1315.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus candicans	421.13	869.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus coccolobifolia	421.13	75.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus durifolia	421.13	6.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sideroxyla	421.13	1066.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus xalapensis	405.44	546.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus deppeana	405.44	29.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus ayacahuite	405.44	121.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus cooperi	405.44	116.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus durangensis	405.44	1660.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus engelmannii	405.44	576.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus leiophylla	405.44	690.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus lumholtzii	405.44	69.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	405.44	233.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus teocote	405.44	2296.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus candicans	405.44	875.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus coccolobifolia	405.44	62.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus durifolia	405.44	45.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus rugosa	405.44	6.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sideroxyla	405.44	925.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus xalapensis	374.3	292.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus deppeana	374.3	70.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus ayacahuite	374.3	144.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus cooperi	374.3	150.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus durangensis	374.3	2244.42	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus engelmannii	374.3	391.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus leiophylla	374.3	769.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus lumholtzii	374.3	629.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	374.3	52.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus teocote	374.3	1970.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus candicans	374.3	880.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus coccolobifolia	374.3	196.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus durifolia	374.3	22.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sideroxyla	374.3	1098.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus urbanii	374.3	9.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus xalapensis	448.56	493.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus deppeana	448.56	73.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus ayacahuite	448.56	95.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus cooperi	448.56	75.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus durangensis	448.56	1307.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus engelmannii	448.56	1236.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus leiophylla	448.56	1154.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus lumholtzii	448.56	269.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	448.56	300.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus teocote	448.56	1380.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus candicans	448.56	1439.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus coccolobifolia	448.56	143.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus durifolia	448.56	42.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sideroxyla	448.56	1330.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	319.06	404.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus deppeana	319.06	125.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus ayacahuite	319.06	71.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus cooperi	319.06	837.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus durangensis	319.06	2977.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus engelmannii	319.06	905.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus leiophylla	319.06	936.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus lumholtzii	319.06	17.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	319.06	42.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus teocote	319.06	2457.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus candicans	319.06	1270.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus coccolobifolia	319.06	26.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus durifolia	319.06	6.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sideroxyla	319.06	1461.43	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

10	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	268.59	345.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus deppeana	268.59	8.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus ayacahuite	268.59	59.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus cooperi	268.59	67.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus durangensis	268.59	2271.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus engelmannii	268.59	471.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus leiophylla	268.59	546.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus lumholtzii	268.59	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	268.59	103.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus teocote	268.59	2326.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus candicans	268.59	567.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus coccolobifolia	268.59	1.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sideroxyla	268.59	669.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO. 6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LAGUNA DEL PROGRESO	P-10-026-LAG-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
1. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 33.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 3.3 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 203.99 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 3000 Metros Lineales en el año 2016, 3500 ML. en el año 2017, 3000 ML. en el año 2018, 3500 ML. en el año 2019, 3500 ML. en el año 2020, 3000 ML. en el año 2021, 3000 ML. en el año 2022, 2500 ML. en el año 2023, 3000 ML. en el año 2024, 3500 ML. en el año 2025, 141.80 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta, y cercado de 33.00 hectáreas durante el ciclo de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001767/16

BITÁCORA: 10/C9-0209/09/16

Durango, Durango, 27 de Septiembre de 2016

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

RCC/JLCG/AGUCH/rag

